

Compromisos de Gobernanza

La Junta gobernará lícitamente con énfasis principal en los resultados de cada estudiante; alentará la plena exploración de puntos de vista diversos; se enfocará en asuntos de gobernanza más que en asuntos administrativos; observará una clara separación entre los papeles del superintendente y de la junta tomará todas las decisiones oficiales mediante voto formal de la junta; y gobernará comisión a largo plazo.

1. La junta funcionará como un órgano único. Las opiniones y fortalezas personales de los miembros individuales se aprovecharon al máximo a favor de la junta, pero la junta tomará decisiones como un grupo, mediante voto formal.
2. La junta es responsable de su propio desempeño. La junta se asegurará de que sus miembros reciban la capacitación y apoyo profesional necesario para una gobernanza, habilidades y conocimiento de calidad. Como medio para asegurar la mejora continua, la junta para monitoreo regular y sistemático de todas las políticas en esta sección, y evaluará regularmente la eficacia de sus reuniones.

Para asegurarse de que las reuniones de asuntos de la junta se realicen con la máxima eficacia y eficiencia, los miembros:

- a. acudirán a las reuniones adecuadamente preparado y puntual
 - b. hablarán sólo cuando se les reconozca
 - c. no se interrumpirán unos a otros
 - d. no entablarán conversaciones paralelas
 - e. no repetirán lo que ya se ha dicho
 - f. no "jugarán con el público" ni monopolizar la conversación
 - g. apoyarán los esfuerzos del presidente para facilitar una reunión ordenada
 - h. se comunicarán abierta y activamente en la conversación y el diálogo para evitar sorpresas
 - i. fomentarán la participación equitativa de todos los miembros
 - j. practicarán un lenguaje corporal respetuoso
 - k. serán colaborativos, respetuosos y profesionales
3. La Junta utilizará una agenda consensuada a modo de agilizar la disposición de asuntos rutinarios y para disponer de otros puntos sobre asuntos que elija no tratar. La Junta actuará mediante la agenda consensuada al respecto de todos los asuntos administrativos delegados al Superintendente que requieran aprobación de la Junta. Se puede eliminar un punto de la agenda consensuada para conversación separada ante la solicitud de un miembro individual.
 4. La Junta dirigirá la organización a través de políticas. El enfoque principal de políticas de la Junta será en los resultados que se espera que los estudiantes logren, más que en las decisiones estratégicas que el Superintendente y el personal tomen para lograr esos resultados.

BC-2

5. La Junta se compromete a la mejora continua. En sus esfuerzos para lograr esta meta, el desarrollo continuo de la Junta incluirá la orientación de candidatos por parte de la Junta y nuevos miembros de la Junta sobre la cultura de gobernanza de la junta y los procesos para llevar a cabo los asuntos de la Junta. Además, la Junta hará uso de cualquier capacitación que determine necesaria para un desempeño excelente de la Junta.
6. La Junta se compromete a gobernar como un órgano único. Por lo tanto, no se permitirá que ningún funcionario, persona, ni comité de la Junta limite el desempeño de la Junta ni impida que la junta cumpla con sus compromisos.
7. La Junta, por voto mayoritario, podrá actualizar o inventar sus políticas en cualquier momento. Como práctica habitual, una propuesta de modificación de la política se abordará en una sesión de la Junta previo a su aprobación en una reunión posterior de la Junta.

Referencia legal:

CÓDIGO EDUCATIVO

5304 Junta de Gobierno; deberes

12400 Autoridad para recibir prestaciones y gastar fondos; acuerdos

17565-17592.5 Deberes de la junta en materia de mantenimiento y control de la propiedad

33319.5 Aplicación de la autoridad de los organismos locales

35000 Nombre del distrito

35010 Control del distrito; promulgación y aplicación de normas

35160 Autoridad de las juntas de gobierno a partir del 1 de enero de 1976

35164 Requisitos de votación

35020-35046 Funcionarios y agentes

35100-35401 Juntas de gobierno

35160 Autoridad de las juntas de gobierno a partir del 1 de enero de 1976

1:\WP\PSU\5-Board Policies\LTR Gov BD Policies JMC 041607.wpd

35160-35192 Poderes y deberes

35291 Reglas

CÓDIGO GUBERNAMENTAL

1090 Interés financiero en el contrato

1098 Divulgación de información confidencial

1125-1129 Actividades incompatibles

54950-54963 Ley Ralph M. Brown

87300-87313 Código de conflicto de intereses

Adoptada: 24 de abril de 2007

Revisada: 10 de febrero de 2009

Revisada: 10 de marzo de 2015

Revisada: 29 de junio de 2021

Revisada: 23 de junio de 2022

Revisada: 11 de octubre de 2022

Método de monitoreo:

Autoevaluación de la Junta

Frecuencia de monitoreo:

Anualmente